

LOS TRES PRIMEROS MESES DE NUESTRA VIDA INDEPENDIENTE EN COSTA RICA

POR

ALVARO ZUNIGA SOTO,
J ARTURO ROBLES ARIAS,

MANUEL SEGURA CASTRO,
ROBERTO SAENZ CUESTA,

Miembros del Centro de Estudios Históricos del Liceo de Costa Rica

En la tercera parte del año 1821, sintióse en nuestra patria el placer de la libertad, sin cóleas, ni odios, sin rugidos de cañones ni cataratas de sangre; el grito de la guerra no fué necesario para conquistar ese privilegio que otros pueblos han bautizado con la vida de sus hijos. Costa Rica ha sido siempre un pueblo pacífico como su himno, sencillo como su escudo y fraternal como las franjas de su bandera.

Por eso la amada libertad nos llegó sin tener para ello otro costo que el de recibirla en paz y vivirla en paz; ¡única manera de ser libres!

Por aquel entonces, nuestro país no era ni la sombra de lo que estaba destinado a llegar a ser después. Vivía en el más grande de los aislamientos con el resto del mundo. Sus habitantes eran sencillos y, en su mayor parte, ignorantes.

Desde el punto de vista religioso, Costa Rica era estrictamente católica y conforme a tales principios, interpretados a su manera los costarricenses regían todos los actos de su vida particular, así como sus relaciones con el vecino. Los sacerdotes jugaban un papel preponderante en la sociedad y su influencia en las ideas y costumbres de la época era decisiva.

Los medios de comunicación se reducían a la mula, encargada de vencer las irregularidades de una ruta sin camino. De ahí que las principales poblaciones estuviesen en estado de incomunicación. Tal era, a grandes rasgos, el estado de Costa Rica, cuando un día, precisamente el 13 de Octubre de 1821, el Gobernador Militar y Jefe Político de Cartago, subalterno de la Jefatura Militar de León de Nicaragua, recibió la correspondencia procedente de Guatemala y de León, conducida por el entonces llamado "Correo Mesal". Venían entre aquella correspondencia dos documentos preciosos para nuestra historia: un oficio firmado por el Jefe Político de Guatemala, señor don Gavino Gainza en el que se invitaba a Costa Rica a someterse a las disposiciones de la INDEPENDENCIA, cuya proclama, firmada por él mismo, se hallaba en la correspondencia dicha. En la misma forma, la Diputado Provincial de León de Nicaragua, enviaba su proclamación de independencia con fecha del 28 de Septiembre, adjuntando también un oficio que versaba sobre el mismo tema y firmado por el Jefe Político de León.

Se pensó entonces convocar a cabildo inmediatamente, para que éste, en compañía de autoridades religiosas y militares, así como de altas personalidades de la época, acordara lo más conveniente a la provincia.

Así se hizo en efecto, se reunió el cabildo, y después de calurosas discusiones, se procedió a votación. El Jefe Político subalterno, Gral don Juan Manuel de Cañas se mostró en un todo de acuerdo con la Diputación Provincial de León de Nicaragua, pidiendo en su voto que se solicitaran de España las instrucciones precisas para llevar a feliz término tan difícil situación. Los demás votos siguieron el mismo camino, o por lo menos no se opusieron a éste y el cabildo acordó sujetarse a un todo a lo que dispusiera León de Nicaragua. Encargóse al señor Jefe Político asistir a los demás ayuntamientos y presidir los actos que con el mismo objeto debían celebrarse en ellos y remediando en esa forma la ignorancia que reinaba entre nuestros antepasados. Se notificaría oportunamente a la Diputación provincial de León acerca de lo decidido y se tomarían las precauciones del caso para evitar la propagación de rumores o expresiones que pudieran perturbar la paz. Tal fué el primer impulso de los costarricenses de antaño, en el que no podía pasar desapercibido el sentimiento religioso de nuestro pueblo y se acordó dedicar una misa a la Virgen de los Angeles, para pedirle iluminar la mente de quienes tenían en sus manos la mayor responsabilidad del momento.

Pero no era tan fácil tomar una decisión acertada. El cabildo meditó de nuevo el 15 de octubre, y tomando en cuenta la rivalidad existente entre los cabildos de León y Guatemala, se tomó de nuevo el parecer de los presentes y he aquí que la decisión del 13 fué casi totalmente modificada. "El poco tiempo que tuvimos para meditar en la sesión anterior nos impidió tomar un acuerdo correcto. Ante la imposibilidad de dar un voto fijo, no me pongo ni en favor ni en contra de la Diputación Provincial de León ni de lo dispuesto por la capital de Guatemala." Fue la opinión del Alcalde Primero, don Santiago Bonilla, quien además recomendaba la votación de todos los habitantes en plebiscito.

Don José Mercedes Petalta también retiró lo dicho y agregó que debía contestarse a ambas excelencias que no se tomaría decisión alguna hasta tanto no se hubiera observado el curso de los acontecimientos y comprobado lo más conveniente para la provincia. Don José García Escalante pidió también se bonifara su voto y que se limitara el cabildo a acusar recibo de los documentos enviados por aquellas provincias. Y en la misma forma, o con mínimas modificaciones, se terminó la votación, acordando comunicar el resultado de la misma, a los demás ayuntamientos y en particular al General Juan Manuel de Cañas, quien se hallaba ausen-

te por razones ya expuestas, en su recorrido por los cabildos del valle central

Fácilmente se comprende la dificultad que existía para uniformar las opiniones entre cabildos distantes, sin buenos medios de comunicación entre unos y otros, de manera que lo aconsejable era que cada ayuntamiento enviara un delegado a Cartago, para que interpretando lo más claramente posible el deseo de su ayuntamiento respectivo, participara en las sesiones en la Vieja Metrópoli. Tal fué el acuerdo tomado por Cartago el día 17 cuando solamente había contestado Ujarrás y San José. Es curioso notar a través de las actas de independencia, la puntualidad que observaban los miembros del cabildo, no obstante, para no entorpecer la marcha de las sesiones se impuso multa de dos pesos a quien faltara, o pena de sufrir arresto en caso de incumplir dicha disposición.

Veamos ahora cuál fué la disposición del cabildo josefino en su sesión del 14 de octubre: se inició la votación con el parecer que el Gral Cañas diera la vispera en Cartago y bajo la presidencia del mismo. El Alcalde Primero, don Rafael Gallegos, inspirado por el mismo deseo dijo: "Guatemala, siendo un gobierno provincial como el de Nicaragua ha proclamado la independencia del gobierno de España, sin determinar una protesta suprema. Se trasluce por tanto la intención de es a provincia de constituirse en estado absoluto independiente, no viendo que ésto puede ser perjudicial al interés del reino, dada su extensión, despoblación y pobreza, que lo expondrán a posibles invasiones extranjeras y de aventureros. Nuestra provincia debe adherirse por el momento al sistema adoptado por la Diputación Provincial de León, en razón de depender de ella inmediatamente y de tener sus representantes en el seno de la misma". El voto fué aprobado y firmado por el resto de los miembros, acordando pedir a la mencionada Diputación, constituyera un gobierno provisional superior, análogo al sistema de la constitución que por entonces regía nuestra provincia. Pero el 16 del mismo, y habiendo recibido la comunicación de Cartago en que se anulaba lo acordado el día 13, decide variar también su opinión y encaminarla de la siguiente manera: La rivalidad entre Guatemala y Nicaragua nos impide tomar una decisión definitiva; debemos entonces limitarnos a acusar recibo de los documentos y esperar. Y fué precisamente, en esta ocasión que surgió la idea de formar una Junta Provisional de Gobierno en todos los ramos, a la cual se consultaría y respondería legalmente.

En tanto, el Ayuntamiento de Cartago invitaba a los cabildos de Barba y Escazú a participar en las discusiones que ocupaban la atención de la provincia y se colocaban avisos en los lugares públicos a fin de enterar a los vecinos de la ciudad de que los toques de campana, que tanta alarma solían causar, eran el aviso que se hacía necesario antes de cada sesión.

Los alajuelenses por su parte, contestaron a Cartago, sin dar opinión alguna y limitándose a no aceptar la actitud de San José, diciendo que si era digna de crítica la actitud de Guatemala al querer constituirse en estado absoluto independiente sin tomar en cuenta su debilidad, más criticable aún sería la actitud de Cos-

ta Rica al intentar la separación. Pero los heredianos, si bien es cierto que tampoco estuvieron de acuerdo con la proposición de San José, rechazaron también la actitud de Cartago al anular el acuerdo tomado el día 13, en que como dijimos, se quería la unión con Nicaragua. El cabildo de Heredia consideraba una y otra decisión como infracciones a la ley y agregaba que las funciones que llevaría a cabo la Junta Interina de Gobierno podrían ser realizadas por la Diputación Provincial de León como se había hecho hasta entonces. Apoyada pues la unión con aquella provincia e instaba a los demás ayuntamientos a uniformar sus ideas en este sentido. Pero las distancias entre los cabildos y otras circunstancias que apuntamos arriba, hacían imprescindible la formación de una junta en que cada ayuntamiento estuviera representado, y ante la negación de Heredia se decidió formar una Junta de Enviados de Confianza, la que se limitaría a tratar únicamente aquellos asuntos concernientes al momento y al caso en discusión. Al efecto, el cabildo de Cartago extendió comunicación a cada uno de los restantes y la idea fué aceptada con beneplácito. El cabildo de Alajuela discutió este asunto inmediatamente, reunido el ayuntamiento a la una de la mañana del 18 de octubre. Nótese el sentido de responsabilidad de aquellos costarricenses que estaban siempre dispuestos a esforzarse en busca del bienestar general de la provincia; es de mencionar la actitud de Ujarrás que informaba a Cartago de tener preparado un Batallón de Milicia Nacional.

Así pues, el cabildo de Cartago tomó en su sesión del 25 de octubre un acuerdo muy significativo para el desarrollo de los acontecimientos: "en presencia de los legados de los distintos ayuntamientos se instalaba la Junta de Legados". Esta debía ser presidida por el Jefe Político, señor Juan Manuel Cañas, quien alegando estar enfermo, se negó a comparecer, motivo por el cual se nombró presidente al señor Alcalde Primero, don Salvador Bonilla, a quien la ley señalaba en este caso.

La Junta quedó integrada así:

Don Santos Lombardo, (Cartago)
Don Juan de Los Santos, (San José).
Don Gregorio José Ramírez, (Alajuela)
Don Cipriano Pérez, (Heredia).
Don Rafael Francisco Osejo, (Ujarrás)

No obstante la formación de esta Junta, San José continuaba empeñada en el establecimiento de un gobierno provisional, alegando que, de no tomar partido, sería difícil evitar el despotismo entre los funcionarios al no haber una autoridad que respetar y agregaba: "Si existiendo un gobierno constitucional se han visto abusos de las autoridades e infracciones escandalosas a la ley. Qué ocurriría en momentos como éste en que no existe esa autoridad?"

Hallándose ya reunidos en Cartago representantes de cinco poblaciones y don José Santos Lombardo por esa ciudad y Escazú, el cabildo de Cartago resolvió que de declararse instalada la Junta de Legados. Previamente había sido invitado el Coronel, don Juan Ma-

nuel Cañas para presidir las sesiones, pero éste se excusó pretextando estar enfermo

De tal suerte, el día 25 de octubre en la sala capitular del ayuntamiento la primera sesión bajo la presidencia del señor Alcalde Primero, don Santiago Bonilla. Se nombró secretario al bachiller Osejo, tomándose además otros acuerdos de carácter interno. Para que los pueblos que, por uno u otro motivo (ignorancia de los hechos, dificultad de caminos, etc), no hubiesen enviado su representante, no se quedara sin su participación, se nombró suplente al señor Presbítero don Miguel Bonilla. Se acordó además invitar al pueblo por medio de cartelones para que asistiera a las sesiones que se celebrasen a puertas abiertas.

Las cosas parecían ya encaminadas. Pero aquella junta pronto había de suspender sus sesiones. Al tratar de organizarse una Junta Superior GUBERNATIVA, que tomara las riendas del gobierno, independientemente de León y Guatemala, los legados de Alajuela, Barba y Heredia no se sintieron lo suficientemente autorizados por sus respectivos ayuntamientos para tomar una decisión en ese sentido.

El bachiller Osejo fué más allá, declarando que de acuerdo con la constitución y leyes actuales, ni su ayuntamiento, ni ningún otro estaba capacitado para nombrar una junta como la pretendida, facultad sólo residente de los pueblos. Su democrática tesis se oponía a la del señor Lombardo, quien sostenía que fueran los ayuntamientos por medio de aquellos representantes quienes instalaran la Junta. Este choque fué una de las tantas manifestaciones de la enemistad existente entre ambos individuos por razón de su desacuerdo político, pues mientras Osejo era un agitador republicano, Lombardo se manifestaba de tendencias monárquicas.

En estas circunstancias, se optó por suspender las sesiones y regresar de nuevo los legados a sus respectivos pueblos para recibir las necesarias instrucciones de los ayuntamientos.

A lo anterior se llegó en una segunda sesión, la cual fué presidida por el señor Jefe Político, cuya enfermedad había desaparecido súbitamente. Por otra parte don Santiago Bonilla "enfermo" de tal manera, que cuando llegó el bachiller Osejo para que firmara el acta del día anterior, le fue del todo imposible. Extraña actitud.

Dos días después, al enterarse de que así lo habían hecho otros pueblos de Centroamérica, la población de San José se lanzó a las calles declarando la independencia. Parece que entonces en Cartago se tomó la precaución de apoderarse del cuartel con el temor de que ante la actitud de San José, el Gobernador tomara medidas de intransigencia, pues lo agresivo de su conducta durante esos días, no pronosticaba otra cosa.

Estando ya seguros, se convocó en el amanecer del 29 de octubre a cabildo extraordinario. En él se declaró la independencia absoluta del gobierno español, pero —por creerlo conveniente a la provincia— sometiéndose a la constitución de leyes que promulgara el Imperio Mexicano.

Se señaló el día primero de noviembre como fecha para que el pueblo hiciera el juramento de independencia. En acuerdos posteriores se ordenó la celebración de fiestas en las que el público pudiera hacer manifiesto de júbilo por la libertad e independencia adquiridas. Estas fiestas populares consistían en la iluminación durante tres noches de la sala consistorial, en que el mayordomo debía poner la mayor economía que le fuera posible. Durante esas tres noches, se tocó música y el día primero de noviembre se celebró una misa costeada por el ayuntamiento, entre cuyos miembros logró reunir la suma de 2 pesos, "con la que resultó el acto muy lucido".

La cooperación de los barrios dió más brillantez a la celebración, con corridas de toros y otras diversiones.

El ayuntamiento veló con el mayor celo porque no se quedara un solo ciudadano sin jurar la independencia el día señalado. El sargento mayor del batallón provincial, don Agustín Barba, fué el único que se abstuvo de jurar por lo que fué inmediatamente expulsado del país.

Pero el juramento hecho en Cartago, difería enormemente de la proclama hecha en San José. Mientras esta ciudad aspiraba a tener por único gobierno el de la Junta pronta a instalarse, el juramento formulado por los cartagineses era el siguiente: "Juráis a Dios nuestro Señor guardar y hacer guardar con vuestras aimas, bienes y personas la independencia absoluta del Gobierno Español y sujetaros a Imperio Mexicano, como lo han hecho ya las respectivas autoridades, en el firme concepto de que este plan será benéfico y en él consistirá la felicidad e intereses de este pueblo?"

Hubo además de esta discrepancia un pequeño roce entre los ayuntamientos de ambas ciudades, cuando el de San José tomó algunas medidas de orden gubernativo que afectaban a todo el país. La corporación de Cartago le llamó entonces la atención, haciendo ver lo conveniente que era reservar esas funciones a un cuerpo representativo de toda la provincia, tal como la junta que iba a instalarse, sujetándose mientras tanto a las disposiciones de la Diputación Provincial de León. Insinúa también que sería grave entrar en "disensiones" en momentos tan críticos como aquellos.

San José contestó luego disculpándose, y el asunto no pasó a más. Sin embargo, estas rivalidades y desacuerdos entre ambos pueblos traerían más adelante consecuencias trascendentales, tal como la primera guerra civil que recuerda nuestra historia.

De estos días es un acta de San José llena de sentido político y que demuestra a las claras las miras elevadas de los miembros del ayuntamiento josefino, así como lo enterados que estaban de las corrientes pacíficas, sociales y filosóficas de la época.

Consideraban en ella que, habiéndose Guatemala declarado independiente absoluta de España, los pueblos del reino quedaban "RESTITUIDOS A SU ESTADO NATURAL DE LIBERTAD E INDEPENDENCIA Y AL USO DE SUS PRIMITIVOS DERECHOS", agregando que de esta suerte los pueblos deben formar por sí mismos EL PACTO SOCIAL, bajo el cual se han de

estar y constituir su nueva forma de gobierno. Dice además el acta que sus miembros no están en capacidad de aceptar el Plan de Iguala por ser totalmente desconocido para el pueblo que representan, además de tenerse malas referencias del General Iturbide. Termina insistiendo en la necesidad de la Junta Superior Gubernativa

En Cartago, mientras tanto, se tomaban medidas para mantener el orden, entre otras la de gratificar con 25 pesos a quien delatara a aquellas personas que anduvieron colocando cartelones subversivos, atacando a la independencia y a la libertad. Se deduce de aquí la corriente monárquica que flotaba en aquella ciudad

Las villas y pueblos habían ido contestando a los oficios enviados por Cartago en que se les invitaba a la reunión de legados, recalcando al mismo tiempo la importancia y absoluto poder representativo que debían imprimir en el enviado, ya que de lo que se trataba era de formar un supremo gobierno. Los representantes iban legando poco a poco a la capital. Sólo el ayuntamiento de Esparza no envió el suyo hasta tanto no se le pusiera en conocimiento de los planes que se tenían. También Heredia se mostró reacia, manifestando su desconfianza en el buen éxito del sistema pretendido. No obstante, y para mantener la armonía, envió también su legado

En cuanto al bachiller Osejo, se presentaron trastornos cuyo origen fué sin duda, su enemistad con el señor Lombardo. Bajo la influencia de éste, el ayuntamiento de Cartago declaró al bachiller incapaz para representar a Ujarriás por no ser natural y ni siquiera vecino del lugar

Pero el ayuntamiento de Ujarriás insistió en ser representado por Osejo, bajo cuya influencia se encontraba entonces

Esta situación tendía luego serias consecuencias en la Junta una vez instalada, la que terminaría por expulsar de su seno al inquieto republicano nicara-güense

Por fin, el día 12 de noviembre de 1821, en la sala capitular del ayuntamiento, los representantes, Don Juan de los Santos Madriz, de la ciudad de San José, don José Santos Lombardo por Cartago y el pueblo de Laborío, el presbítero Nicolás Carrillo por Escazú, el presbítero Manuel Alvarado por Curridabat y Aseñá, don Gregorio José Ramírez por Alajuela, don Joaquín Iglesias por Pacaca, Cot, Quireot y Tobosí y el bachiller Osejo por Ujarriás, reunidos todos, dieron por inaugurada la tan esperada Junta Superior Gubernativa con carácter provisorio

Inmediatamente después se tomó por aceptada la renuncia que ante el ayuntamiento de Cartago hiciera el Coronel don Juan Manuel Cañas de sus cargos como Jefe Subalterno, subdelegado de la Hacienda Nacional y Comandancia de Armas. Este Ayuntamiento habiendo aceptado la dimisión que el señor Cañas hizo de éstos puestos que ocupaba interinamente, so pretexto de tener una edad sexagenaria y encontrarse mal de salud, consideró lógico enviar el pliego presentado por aquel individuo a la Junta Superior, en la inteligencia

de que un asunto de esta índole debía ser resuelto por la provincia entera

La Junta al mismo tiempo, resolvió hacerse cargo de las funciones que hasta entonces había llevado a cabo el Gobernador

Al día siguiente, ya estaban en Cartago los representantes de Heredia y Baiba. Eran ellos Don Blás Pérez y don Pío Muñillo, respectivamente. Se mandó llamar además, a don Nicolás Carazo, nombrado representante por Bagaces

La Junta empezó a tomar medidas de carácter administrativo. El correo oficial llegó ahora a manos de aquella corporación, en obediencia a las instrucciones que en este sentido había dado el ayuntamiento de Cartago, al señor administrador de Correos don Manuel García Escalante

Cuando la sesión de ese día estaba en curso se presentó el bachiller Osejo, quien no lo había hecho antes por encontrarse "enfermo", mostrando un acta de Ujarriás en que se le revocaba el poder representativo de que hasta entonces había gozado

El Bachiller fué declarado entonces separado de la Junta y habiéndose sabido por el mismo que aquella revocatoria estaba ya en su poder antes del 12, su conducta fué calificada de atroz y criminal

Las intrigas de Lombardo habían fructificado y en adelante no tendría enemigos que le impidiera actuar en la Asamblea. Para instar al pueblo de Ujarriás a enviar el diputado que sustituyera a Osejo, se envió al señor don Joaquín Oreamuno, gran enemigo suyo, quien en oficio enviado a Cartago hallándose en aquella villa, manifestaba haber visto al bachiller dirigir una sesión (15 de noviembre) en que el ayuntamiento le devolvía el poder representativo. Este señor Oreamuno logró entonces que los vecinos del lugar firmaran un oficio en el cual ponían en claro su ignorancia acerca del nombramiento hecho, siendo más bien su deseo el de conceder la diputación al presbítero don Joaquín García y la suplencia a don Juan Madriz

Pero entonces los amigos con que Osejo contaba en Cartago enviaron a la Junta un escrito en que se manifestaban en desacuerdo con el hecho de no haber sido tomado en cuenta el pueblo de la ciudad de Cartago para la elección del señor Lombardo, elección que fué hecha exclusivamente por el Ayuntamiento, al contrario de los demás lugares

Se reunió entonces al pueblo "que se pudo recoger", al clero y a los miembros del Ayuntamiento, quienes resolverían nombrar trece electores, los que a su vez se encargaban de elegir al delegado por Cartago. El señor Lombardo se mantuvo, mientras tanto, interinamente en su puesto, y cuando vino la elección, le fué ratificado

En tanto, gracias a la comisión enviada y al llamamiento de unificación de opiniones hecho desde el púlpito, el pueblo de Ujarriás nombró como representante suyo a don Félix Oreamuno. Es raro que fuera electo este señor, cuando en un oficio enviado a Cartago, los ujarriaseños manifestaban su deseo de enviar a don Joaquín García, como ya se ha dicho

En cuanto a los diputados investidos de más de

una representación se acordó despojarlos de ellas con admisión de sólo una. El caso más típico fué el de don Joaquín Iglesias, que tenía la representación de Pacaca, Cot, Quicot y de Tobosi.

Alternado con estos contratiempos, los asuntos de Gobierno iban siendo resueltos con tino y se tomaban medidas de carácter económico tales como la disminución de los empleados, militares o fiscales de aquí y de allá.

Pero la tranquilidad no había sido aún consolidada. Los legados de Heredia y Alajuela, villas cuyos ayuntamientos venían desde el principio manifestándose inconformes con el régimen establecido, no volvieron a presentarse durante las sesiones, haciendo luego Barba causa común de ellos. La Junta calificó esta actitud de misteriosa y temiendo algún movimiento en perjuicio de ella, tomó toda clase de medidas de orden militar. Reforzó los cuarteles de Cartago y de San José y recomendó el mayor celo a los comandantes en el cumplimiento de sus instrucciones.

Por otra parte se decía que al Coronel Cañas le habían sido ofrecidos cuatrocientos hombres con los cuales implantaría de nuevo el régimen absolutista. Se le llamó entonces ante la Junta y al presentarse manifestó no saber nada de eso, lo que juraba en nombre de la asociación de San Helmenegildo a que pertenecía. Se dejó entonces en paz al señor Cañas, que en adelante contó con una pensión de 58 pesos, en calidad de coronel retirado, tal como lo había solicitado a la Junta.

Más adelante se dió orden a los cuarteles de dejar la actitud de expectativa, hasta entonces mantenida.

Mientras tanto, la ciudad de San José, poco amiga de estas disidencias y que quería cuanto antes la promulgación de un reglamento que regulara el gobierno de la provincia, envió a Cartago a don Rafael Barroeta y a don Juan Mora Fernández con el rango de enviados extraordinarios. Gracias a la intervención de esos señores se nombró entonces una comisión formada por distinguidas personas del momento político, quienes tenían a su cargo redactar ese reglamento, presentarlo al pueblo y llevarlo a la Junta, la cual daría su aprobación.

Lo más seguro es que los enviados de San José tuvieron ese proyecto ya listo, pues pocos días después, dos o tres ya estaba listo y fué presentado ante la Junta el día 1º de Diciembre de 1821, con el nombre de "PACTO SOCIAL FUNDAMENTAL INTERINO DE COSTA RICA".

El día 1º de diciembre de 1821 (año primero de nuestra libertad), se reunieron todos los Legados en representación de los pueblos de entonces. Los señores: Dⁿ Madrid, Barroeta, Lombardo, Mora e Iglesias, presentaron a la Legación el Pacto que se discutió por todos los Legados en cuestión. Iba a ser la primera norma, o especie de constitución que tendría nuestro país.

He aquí algunos de los puntos principales del proyecto:

La provincia de Costa Rica, libremente congregada y legítimamente representada por los Legados, reunidos en esta ciudad, de todos los pueblos que la componen, y considerando que por haberse jurado la inde-

pendencia absoluta del Gobierno Español en ésta y las demás Provincias del Reino de Guatemala y aun en toda la América Septentrional, se hallan en completa libertad los pueblos para darse su nueva forma de gobierno. Deseando esta Provincia conservarse libre, unida, segura y tranquila, mediante un pacto de unión y de concordia, mientras que se establece un Gobierno Supremo Constitucional, se instala éste provisionalmente.

En efecto, después de haberse reunido y conferenciado lo suficiente, en uso de sus respectivos poderes y representación, los Legados llegaron a la conclusión de aceptar el proyecto del Pacto, que consta de 7 capítulos y 58 artículos, en los cuales se recalcan todos los principios de libertad e igualdad proclamados por la Revolución Francesa y existentes aún en nuestro tiempo.

Algunos de los principios expresados en el Pacto son los siguientes:

La Provincia de Costa Rica está en absoluta libertad y posesión exclusiva de sus derechos para constituirse en nueva forma de gobierno, y será dependiente del Estado o Potencia que más le convenga, con absoluta independencia del Gobierno Español y de cualquier otro que no sea americano.

La provincia reconoce y respeta la libertad del hombre y todos los derechos naturales y legítimos de toda persona, pueblo o nación.

En cuanto a la religión, es y será siempre la católica, con exclusión de cualquiera otra. Si el individuo de distinta religión y extranjero entrare en la Provincia, el Gobierno vigilará por su persona y bienes, siempre que no procure seducir a la Provincia contra la religión de la misma, en cuyo caso será expulsado del territorio nacional inmediatamente.

Los ciudadanos tienen sus derechos y garantías en este Pacto y así: "Todos los individuos naturales de la Provincia o a vecinados en ella con no menos de cinco años de residencia, disfrutarán del derecho de ciudadanos siempre que hayan jurado la absoluta independencia de España".

Para el Gobierno de la Provincia, ésto es, para su administración, conservación y prosperidad, se establecerá una Junta de Gobierno Provisional, formada de siete vocales elegidos por el pueblo. Este Gobierno funcionará hasta tanto no se forme y establezca la Constitución del Estado al cual se unirá la Provincia. Para la elección de los miembros del Gobierno, se celebrarán Juntas de Parroquia en el recinto de cada pueblo, especialmente los más lejanos. Todos los pueblos transmitirán en sus lectores parroquiales, y éstos en los del Partido, los derechos de soberanía — como se ve, el sufragio era indirecto y no directo como ahora, ya que los ciudadanos votaban, no para elegir a los miembros de la Junta, sino para nombrar Electores que se encargaban de formar dicha Junta, siendo en total 31 Electores, quienes debían elegir Presidente, Excrutadores y Secretarios, de acuerdo con las normas establecidas por la Constitución Española. Después de elegir se tendrá por establecida la Junta; ésta puede discutir o alterar el Pacto como mejor le parezca y esta determinación será una ley interina de la Provincia, por

cuanto esta Junta Electoral tenía las funciones de una Asamblea

Una vez aprobado el Pacto, se elegían los miembros del Gobierno y además 3 suplentes; todos han de ser americanos y mayores de edad Después de nombrados los Vocales de la Junta de Gobierno, se instalará ésta, nombrando de su seno Presidente Vicepresidente y Secretario, tomando la denominación de: "Junta Superior Gubernativa de Costa Rica" Será ambulante, residiendo durante 3 meses seguidos al año en cada una de las cuatro poblaciones mayores de la Provincia "(Cartago, San José, Heredia y Alajuela)" Los miembros que la forman deben juramentarse al tomar sus puestos: El Presidente será renovado cada tres meses y puede ser reelecto de acuerdo con la utilidad pública; el Secretario funcionará de acuerdo con el criterio de la Junta Las actas de ésta deben ser pasadas en un folio firmado por sus miembros para el efecto Habrá también otro libro foliado y rubricado, en el que se tomará nota de los desacuerdos, firmados por unos y certificados por otros

La Junta estará dividida en tres cuerpos o secciones con el objeto de hacer más fácil el trabajo, cada sección será responsable ante la Junta de sus actos. La primera sección despachará en los ramos militar y de hacienda, el segundo cuerpo se encargará de lo político y el tercero, atenderá todo lo referente a economía y policía pública En otra clase de negocios o asuntos que no sean los anteriores, la Junta plena tomará los respectivos acuerdos

Se llamará por "Su Excelencia" a la Junta y por "Su Señoría" a uno de los miembros, con el propósito de que se les respete

El sueldo que tenía el Gobernador de Provincia, será distribuido entre los componentes de la Junta en proporción con el Asesor si lo hubiere Para un mejor funcionamiento, se exigirán estados y presupuesto de entradas y salidas que se enviarán a los pueblos con el fin de que se den cuenta de cómo marchan los asuntos en la Provincia Para el enriquecimiento de ésta, se permitirá el intercambio de productos y artículos con las demás provincias de América, una verdadera libertad de comercio

En los asuntos de justicia, la Junta como tribunal de protección únicamente, hará que los jueces constitucionales impartan justicia, de acuerdo con la Constitución Española de 1821 y mientras no se establezca un tribunal competente: en lo criminal, la sentencia de pena grave como destierro, mutilación, o cosa semejante, queda suspensa y el reo será custodiado, considerándose la detención como parte de la condena; pero si la sentencia recayese por haber atentado contra el Gobierno de la Provincia, o la independencia americana, se ejecutará la sentencia con previo conocimiento de la Junta

Se mantendrán comunicaciones y correspondencia fraternal con los gobiernos de las otras provincias, considerando las relaciones de interés público y las bases o principios, bajo las cuales se ha de constituir o atar esta Provincia con algunos de los Estados independientes de América —Ya por este tiempo comienza a nacer la política del buen vecino—

La Junta de Gobierno será una entidad propia con derecho y obligaciones, pero su poder será restringido y así vemos cómo el artículo 28 dice literalmente "La Junta plena y sus comisiones no podrán excederse de las facultades que se les conceden en este pacto, si lo hicieran, incurrirán en crimen de acusación popular" Cualquiera ciudadano podrá acusar de semejante delito o crimen a la Junta Como se ve, existía verdadera libertad para atacar al Gobierno, siempre que hubiera razón y después de traspasar los límites del poder:

Otro punto importante de este famoso Pacto dice: "Si algún pueblo hiciese presente al Gobierno que conviene para su utilidad aumentar o disminuir el número de individuos de los respectivos Ayuntamientos, podrá hacer esta variación el Gobierno, siempre que lo califique por justo" Este artículo es importante como se dijo, porque el Gobierno pide opinión a los pueblos es decir, la opinión pública manifestada en los individuos que con el correr del tiempo vendría a ser uno de los puntos de mayor importancia en la democracia de los pueblos, expresado tantas veces por Rousseau y los filósofos del siglo XVIII: "La Soberanía de un pueblo debe residir en él mismo, en sus individuos"

El Pacto Social Fundamental Interino de Costa Rica, fué discutido por los representantes —propietarios y suplentes— de los pueblos de: Escazú, Cartago, San José, Heredia, Alajuela, Curridabat y Aserri, Pueblo Nuevo, Laborío, Ujarrás, Quicó, Tobosí, Cof, Bagaces, Barba, Esparza, Las Cañas, Térraba y Boruca, Orosí, Turriquire y Pacaca

De acuerdo con este pacto, ese mismo día en otra sesión, se nombró una Junta de siete miembros que tomara las riendas del gobierno, mientras se organizaba la elección de los individuos que a su vez nombraría la primera Junta de Gobierno

Aquella Junta estuvo formada por las siguientes personas:

Vicario Don Pedro Alvarado, Don Joaquín Iglesias, Don José Santos Lombardo, Don Nicolás Carazo, Don Nicolás Carrillo, Don Juan de los Santos Madriz, Presbítero Don Nereo Fonseca Hubo además tres suplentes

Como esta Junta tenía un carácter igual a la que en enero se instalaría de acuerdo con la elección, se procedió a hacer las tres comisiones de que hablaba el Pacto, en sus artículos 26, 27 y 28

Determinaron sus miembros en sus primeras sesiones, comunicar al Padre Fray Rafael Jesús Jiménez, que se sirviera exponer lo que tuviera por conveniente acerca del juramento de independencia hecho, juramento que ni él ni ningún otro religioso de la provincia había prestado

Habiéndosele pedido los libros de oficios al Ex-Gobernador, don Juan Manuel Cañas, éste refería a sus borradores personales, se le ofició de nuevo con aclaración del punto Dicho sea de paso, era obligatorio entregar esos libros de oficio al sucesor en la Gobernación

Tres días después de esto, se tomó una medida muy drástica para los juntistas Ella prohibía totalmente la renuncia o la ausencia de alguno de ellos, sin otro pretexto que no fuera enfermedad grave

De nuevo volvió a sugerir el asunto de don Juan

Manuel Cañas, quien no desempeñando ya ninguna función, pidió su pasaporte para dirigirse a León. Se le contestó enfáticamente así: "Hasta que no devuelva los libros de oficio del tiempo de su mando, no se le dará el pasaporte"

Se acordó unánimemente enviarle las gracias al General Iturbide por ser la causa eficiente de nuestra libertad, como también notificarle la marcha de la provincia Pero al mismo tiempo, llegó un manifiesto de aquel general, en el que desaprobaba la actitud de Guatemala, en el que se decía que para dar la última decisión de la soberanía, se consultara a los pueblos individualmente, como realmente se hizo exigiendo la contestación para el 22 de diciembre de 1821.

El día 21 de diciembre, se presentó el señor don Nereo Fonseca ante la Junta con la revocatoria del poder que le había conferido la Villa de Heredia junto con su renuncia basada en esa revocatoria. Se acordó entonces contestar al ayuntamiento de aquella corporación que por haber conferido su poder amplio al señor Fonseca, y no revocando el poder antes de la instalación de la Junta, su dimisión se hace imposible, añadiendo que es una necesidad que permanezca en su puesto. La actitud de Heredia obedecía a que según el Ayuntamiento de la Villa, el Pacto Social no estaba en todos sus puntos de acuerdo con la futura anexión definitiva de ellos al Imperio Mexicano, de que eran fervientes partidarios.

Se puede decir que nuestra provincia estaba entonces en su período inicial de formación, ya que se proponía la instalación de una Junta Superior Gubernativa Provincial.

Toda la provincia estaba cumpliendo con los requisitos que formulaba el pacto en lo referente a enviar sus electores. Pero la villa de Heredia, o por mejor decir, el ayuntamiento, se negó a mandar los suyos. Fue necesario entonces enviar a aquella villa un oficio en que se le decía, o mejor dicho se obligaba, al ayuntamiento, que dejasen su actitud hostil, para que todos juntos, guardándose y prometiendo la mayor armonía, discutiesen, aprobasen o reprobasen, añadiesen a quitasen todo aquello que en el Pacto no estuviera en acuerdo con el Imperio Mexicano. Este oficio fué llevado a Heredia por el mismo señor Nereo Fonseca, en quien se confiaba para que desapareciera la idea equivocada que en esa villa parecía tenerse por la Junta.

Con esos sucesos dejó esta Junta terminando su corto período gubernativo, para dar campo a la Electoral, que empezó en sus funciones el día de enero de 1822, tal como lo señalaba el Pacto.

Sus miembros procedieron a hacer las reformas que creyeron convenientes que no fueron muchas, bajo la presidencia de don Rafael Barroeta y con electores de Cartago, San José, Alajuela, Ujarrás, Bagaces, Escazú y Pacaca, menos Heredia que permanecía rebelde a someterse a la fórmula política del Pacto Social. Las reformas obedecieron a que el Pacto fué hecho antes de que Méjico invitara a nuestra provincia a formar parte del Imperio, encabezado por Agustín de Iturbide. Una de las reformas decía que la provincia se regiría por las normas del pacto hasta que

no se formara la Constitución del Imperio, o hasta que las autoridades imperiales no mandasen el nuevo orden o autoridades por que debía regirse Costa Rica.

Después de las reformas se procedió a la elección de la Junta Gubernativa propiamente dicha, en la siguiente forma:

Don Rafael Barroeta, Presidente — Don José María de Peralta, Vicepresidente

Don Juan Mora Fernández, Secretario

Vocales: Don Rafael Gallegos, Don Mercedes Peralta, Don Santiago Bonilla, y Don Joaquín Iglesias

Esta Junta se instaló en la ciudad de Cartago a los trece días de enero de mil ochocientos veintidós, es decir, a los tres meses justos de llegar la primera noticia de Independencia, el día 13 de octubre de 1821.

Es verdaderamente admirable la forma de reaccionar nuestra provincia ante la noticia de independencia mientras sus hermanas apelaban a luchas civiles, mientras el caos hacía estragos en el resto del reino, nuestros antepasados, sencillos, de escasa instrucción y sin ninguna experiencia política, buscaban el camino que les señalaba el orden, la tranquilidad, la fraternidad y el buen juicio. Es hermoso ver cómo aquellos hombres de tan poco tiempo, con grandes incomodidades y en medio de la diversidad de opiniones, lograron llevar al país por ese camino, senda magnífica que había de llevarlo a la Costa Rica próspera y robusta de hoy. A esa actitud de aquellos costarricenses, dice don Ricardo Fernández Guardia en su libro "LA INDEPENDENCIA":

"A los tres meses justos de haberse planteado ante ellos el muy escabroso problema de la independencia llovida del cielo, nuestros abuelos, a pesar de su inexperiencia, de su falta de recursos de todo género, de las encontradas opiniones y de las dificultades que surgieron habían logrado darla la mejor solución posible, instituyendo un gobierno constitucional libremente electo por el pueblo"

Sin embargo, el sentir republicano no se manifestaría en nuestro suelo sino tiempo después, cuando pudo comprobarse la capacidad suficiente con que se contaba para mantener un gobierno propio. Mientras tanto, la idea dominante era la anexión a México, a que ante aquellos primitivos gobernantes nuestros aparecía como un gran señor, bajo cuyo manto habrían de cobijarse las desamparadas provincias centroamericanas. El republicanismo era sólo el sueño de unos encabezados por el Br Osejo. Más tarde este sueño habría de provocar trastornos intestinales que culminarían al fin con el régimen republicano.

Hemos asistido hasta aquí a un pasaje de gran importancia para nuestra patria: hemos seguido sus primeros pasos de vida independiente, hemos contemplado como "se aclararon los nublados del día" gracias al buen tino y sagacidad de nuestros antepasados. Costa Rica es hoy lo que ellos, aunque en forma inconciente, decidieron que fuera; pues mientras se establecían juntas elegidas por el pueblo que gobernarían interinamente para adherirse a un Imperio se estaban echando las bases que garantizarían la subsistencia de una República.